ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

E.S.E. CENTRO MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA – CEMINSA

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA PARA APOYAR LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD FÍSICA, PREVENCIÓN DE ALTERACIONES DEL MOVIMIENTO Y EDUCACIÓN COMUNITARIA, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN SALUD PÚBLICA.1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la E.S.E. Centro Materno Infantil de Sabanalarga – CEMINSA realiza el presente análisis del sector como parte de la etapa de planeación contractual.

El presente documento tiene como finalidad identificar y analizar las condiciones técnicas y económicas del mercado de servicios médicos especializados en psiquiatría, requeridos por la E.S.E. para garantizar la prestación continua, oportuna y eficiente del servicio público esencial de salud.

La salud constituye un derecho fundamental autónomo y un servicio público esencial conforme a los artículos 48 y 49 de la Constitución Política y la Ley 1751 de 2015, razón por la cual la prestación del servicio no puede verse interrumpida por razones administrativas o coyunturales.

Este análisis se estructura desde una perspectiva técnica y sectorial orientada al mercado de servicios médicos especializados en salud mental.

MISIÓN:

La E.S.E. CEMINSA es una Empresa Social del Estado que presta servicios de primer nivel de atención en salud conformamos un equipo de trabajo capacitado con vocación de servicio y comprometido con el mejoramiento continuo de sus procesos en procura de ofrecer una atención primaria en salud oportuna, segura con calidad y calidez a los usuarios y familiares.

Trabajamos para mejorar la calidad de vida de la población del Municipio de Sabanalarga y su área de influencia, contribuyendo así al desarrollo de la sociedad. Todo esto lo hacemos posible porque somos trabajadores solidarios con responsabilidad social y ante todo, comprometidos con nuestra misión.

VISIÓN:

Ser una institución prestadora de servicios de salud de primer nivel líder en el Dpto. del Atlántico y la Costa Caribe que cumpla con estándares de calidad, garantizando la satisfacción de los usuarios y su familia con un modelo de atención humanizado, basado en el mejoramiento continuo de la calidad; fortaleciendo el desarrollo del Talento Humano y el trabajo en equipo garantizaremos la sostenibilidad y rentabilidad financiera y social de la empresa.

2. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA CONTRATACIÓN

La actividad objeto del presente análisis se ubica dentro del *sector terciario o sector de servicios,* el cual comprende aquellas actividades económicas orientadas a la prestación de servicios de carácter profesional, técnico, administrativo y de apoyo a la gestión, sin la producción de bienes materiales.

Dentro del sector terciario, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión constituyen un componente estratégico para el funcionamiento de las entidades públicas, en especial de aquellas que, como las Empresas Sociales del Estado, desarrollan actividades misionales complejas, permanentes y de alta demanda operativa.

La contratación corresponde a la prestación de servicios médicos especializados en psiquiatría, orientados a la atención directa de usuarios en consulta externa dentro del primer nivel de atención.

Se trata de una actividad asistencial misional propia de las Empresas Sociales del Estado, vinculada directamente con la prestación del servicio público esencial de salud y no a actividades de apoyo administrativo o de gestión.

El mercado relevante lo conforman profesionales médicos especialistas en psiquiatría con registro vigente ante las autoridades competentes y experiencia en atención clínica en salud mental.

3. ASPECTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO

3.1 Naturaleza técnica de los servicios

Los servicios objeto del presente análisis corresponden a servicios médicos especializados de carácter asistencial, orientados a la valoración, diagnóstico, tratamiento y seguimiento integral de pacientes con trastornos mentales, emocionales y del comportamiento.

Se trata de servicios de naturaleza intelectual y científica que requieren formación especializada, autonomía profesional y cumplimiento de protocolos clínicos y normatividad sanitaria vigente.

3.2. Apoyo administrativo como eje transversal

Sin perjuicio de su naturaleza asistencial, la prestación del servicio requiere articulación con procesos administrativos institucionales tales como registro en historia clínica, reporte en RIPS, coordinación con el área médica y cumplimiento de protocolos internos, lo cual constituye un componente complementario y no la finalidad principal del contrato.

3.3. NECESIDAD DE LA ENTIDAD: Se requiere la vinculación de un profesional en Fisioterapia para apoyar la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) municipal, mediante el desarrollo de acciones de promoción de la salud, prevención de alteraciones del movimiento y fortalecimiento de la salud física en la comunidad, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

La vinculación de un fisioterapeuta se justifica por la necesidad de fortalecer las acciones de promoción y prevención relacionadas con la salud física, la movilidad y la prevención de discapacidades, garantizando el desarrollo de actividades comunitarias, educación en hábitos saludables y seguimiento a indicadores, con el fin de mejorar el bienestar de la población.

3.4. TIPO DE CONTRATO Prestación de Servicios Profesionales.

3.5. REGULACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Normas que regulan el contrato de prestación de servicios: El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el contrato de prestación de servicios así: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

El literal h., numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en los cuales se determina que para la contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Esta modalidad de contratación no genera ninguna relación laboral, ni da lugar a reconocimiento de prestaciones sociales.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. // La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Así mismo, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 del mismo año indica que: "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. // Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.(…)"

La contratación del servicio profesional en psiquiatría corresponde a la prestación directa de un servicio público esencial y a la garantía de un derecho fundamental, por lo cual su ejecución obedece al cumplimiento de una obligación misional permanente.

En consecuencia, no se trata de contratación orientada a expansión de planta, fortalecimiento político o actividades accesorias, sino a asegurar continuidad en la prestación del servicio de salud, lo que excluye cualquier interpretación restrictiva derivada de la Ley 996 de 2005 en cuanto compromete la garantía de derechos fundamentales.

3.6. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor total de la presente contratación corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($10.500.000)**, monto que incluye la totalidad de los tributos y demás costos asociados que puedan generarse con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

Para la determinación del valor total se realizó un análisis integral, orientado a asegurar que el valor sea proporcional, razonable y correspondiente a las condiciones del mercado y a las necesidades de la Entidad. En dicho análisis se consideraron las siguientes variables:

- Propuesta presentada por el aspirante, la cual fue evaluada para verificar su coherencia con el alcance requerido y los valores que se manejan en servicios similares.

- Objeto, alcance del servicio y actividades específicas a desarrollar, garantizando que el valor asignado cubriera de manera suficiente las responsabilidades derivadas del cumplimiento del contrato.

- Perfil académico y nivel de formación del aspirante

- Experiencia acreditada, criterio que permite valorar la idoneidad del contratista y justificar el valor mensual acorde con su trayectoria y conocimiento

- Responsabilidad y complejidad de las actividades a ejecutar

- Plazo de ejecución, factor determinante para establecer el valor total del contrato teniendo en cuenta el período durante el cual se requerirá la prestación del servicio

Como resultado de este análisis, se concluyó que el valor definido es adecuado y proporcional a las características del servicio y garantiza la optimización de los recursos públicos.

4. CADENA DE VALOR EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO ADMINISTRATIVO EN UNA E.S.E.

La cadena de valor de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la E.S.E. CEMINSA se desarrolla a través de las siguientes etapas:

4.1 Identificación de necesidades institucionales

- Análisis de las necesidades misionales y de apoyo.
- Determinación de brechas operativas, técnicas o administrativas.
- Priorización de requerimientos según impacto institucional.

4.2 Planeación del servicio

- Definición del alcance técnico del servicio requerido.
- Identificación del perfil profesional o del equipo requerido.
- Estimación del tiempo y dedicación necesarios.

4.3 Prestación del servicio

- Ejecución de las actividades profesionales contratadas.
- Integración del servicio a los procesos internos de la E.S.E.
- Coordinación permanente con las áreas responsables.
-

4.4 Seguimiento y control

- Supervisión del cumplimiento de actividades.
- Verificación de productos, informes y resultados.
- Ajustes operativos según las necesidades del servicio.

Esta cadena de valor evidencia que la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es un proceso aislado, sino un componente estructural para el funcionamiento eficiente de la E.S.E.

5. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA OFERTA

El mercado nacional y regional cuenta con una **amplia oferta de personas naturales** con formación profesional, técnica y experiencia acreditada, capacitadas para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en entidades del sector salud.

Las personas naturales que participan en este sector presentan, entre otras, las siguientes características técnicas: - Idoneidad profesional demostrada mediante títulos académicos y experiencia relacionada con el objeto a contratar. - Conocimiento directo de los procesos administrativos, contractuales, financieros y asistenciales propios de las Empresas Sociales del Estado. - Capacidad de integración a los equipos de trabajo institucionales, bajo esquemas de coordinación y supervisión directa. - Disponibilidad para garantizar continuidad en la prestación del servicio durante la vigencia contractual. - Responsabilidad individual en la ejecución de las obligaciones contractuales, lo cual facilita la supervisión, el control y la verificación de resultados por parte de la Entidad.

La existencia de una oferta suficiente de personas naturales con perfiles idóneos permite a la E.S.E. CEMINSA atender sus necesidades institucionales de manera oportuna, sin generar dependencia de un único contratista y asegurando la continuidad en la gestión administrativa y misional.

5.1. REFERENCIAS CONTRACTUALES:

La Administración de la E.S.E. ha celebrado en años anteriores contratos de prestación de servicios cuyos aspectos principales son iguales o similares a los requeridos en el proceso que se pretende adelantar.

5.2. ANÁLISIS GEOGRÁFICO: local, regional y nacional.

5.3. METODOLOGÍA: Para este análisis, se utilizaron métodos cualitativos y cuantitativos. El análisis cualitativo incluyó la revisión de informes y datos del sector para comprender las dinámicas del mercado y las percepciones de los actores clave. El análisis cuantitativo se basó en datos estadísticos y económicos, utilizando técnicas de análisis de datos para evaluar las tendencias históricas y actuales del mercado.

6. MODELO TÉCNICO DE ABASTECIMIENTO

Desde el punto de vista técnico, la E.S.E. CEMINSA adopta un modelo de abastecimiento flexible, que le permite contratar servicios profesionales y de apoyo a la gestión de acuerdo con: - La naturaleza de la necesidad identificada. - El perfil profesional requerido. - El nivel de especialización del servicio. - El tiempo de ejecución necesario.

Este modelo posibilita que el objeto específico y el valor de cada contrato sean definidos de manera particular, sin afectar la coherencia del análisis sectorial ni la planeación institucional.

7. RIESGOS TÉCNICOS DEL SECTOR Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN

7.1 Riesgos técnicos identificados

- Riesgo de interrupción del servicio por terminación o no continuidad de contratos individuales.
- Dependencia de capacidades individuales para el desarrollo de actividades especializadas.
- Variabilidad en la disponibilidad del talento humano contratado.

7.2 Medidas de mitigación

- Contratación de personas naturales con idoneidad, experiencia acreditada y conocimiento previo del sector salud.
- Planeación anticipada de las necesidades contractuales, que permita garantizar la continuidad del servicio.
- Definición clara de obligaciones, productos y actividades en cada contrato.
- Seguimiento y supervisión permanente a la ejecución contractual, con verificación periódica de resultados.
- Dependencia excesiva de capacidades individuales.
- Limitaciones operativas para atender cargas simultáneas de trabajo.

7.2 Medidas de mitigación

- Contratación de personas jurídicas con capacidad operativa.
- Exigencia de experiencia específica en el sector salud.
- Definición clara de productos y actividades.
- Seguimiento permanente a la ejecución del servicio.

8. CONCLUSIÓN TÉCNICA DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Del análisis técnico efectuado se concluye que el sector de servicios profesionales y de apoyo a la gestión cuenta con la capacidad, experiencia y estructura necesaria para atender las necesidades de la E.S.E. CEMINSA y del PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC.

La contratación de servicios bajo este esquema permite fortalecer la gestión institucional, garantizar la continuidad operativa, apoyar el cumplimiento de las funciones misionales y contribuir a la sostenibilidad administrativa y financiera de la entidad.

El sector de servicios en fisioterapia cuenta con oferta suficiente y capacidad técnica para atender la necesidad de la E.S.E.

La contratación del profesional fisioterapeuta resulta necesaria, proporcional y jurídicamente procedente para garantizar la continuidad del servicio público esencial de salud mental, en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales.

El presente análisis constituye soporte técnico suficiente para la estructuración del proceso contractual.

Dado en Sabanalarga, Atlántico, Abril de 2026